

Considerando que las modificaciones no afectan al funcionamiento de los aparatos en cuestión ni a la seguridad de personas y bienes.

En virtud de lo establecido en el Decreto 245/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, resuelvo:

Recoger las modificaciones mencionadas en los calentadores marca «Fagor», modelo FC-50; marca «Aspes», modelo AC-5 CT y marca «Edesa», modelo CI-5 CT manteniendo la misma contraseña de homologación, CBT-0056, y disponiendo como fecha límite la de 20 de junio de 1996 para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 20 de junio de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

16132 *RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, por la que se prorroga la homologación concedida a calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, fabricados por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón.*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, barrio San Andrés, sin número, territorio histórico de Guipúzcoa, para la prórroga de la homologación concedida a calentadores instantáneos de agua caliente para usos sanitarios, categoría II_{2H3}, fabricados por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en su instalación industrial ubicada en Mondragón, territorio histórico de Guipúzcoa.

Vista la Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan los calentadores de agua para usos sanitarios marca «Fagor», modelos FL 100, F 100, FL 100P, F 100P; marca «Aspes», modelos ACL 100, AC 100, ACL 100P, AC 100P; marca «Edesa», modelos CI 100, CI 10, CI 100P, CI 10P; marca «Balay», modelos K 155, K 154; marca «Lynx», modelos LK 155, LK 154; marca «Fuyma», modelos CH 1011, CH 1001, CH 1012, CH 1002; marca «Súper Ser», modelos GLA 110, GSA 110; marca «Aparici», modelos IG 10PH, IG 10 CH, IG 10P MH, IG 10 CMH; marca «Otsein», modelos LCTA 10, LCT 10, y marca «Mayc», modelo LMT 10B, con la contraseña de homologación CBT-0057, haciendo constar que los productos cumplen con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Industria en Guipúzcoa certificando que se mantienen los niveles de calidad que se exigieron para la homologación.

Resultando que por el interesado ha sido presentada la documentación exigida en la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación se solicita.

En virtud con lo dispuesto en el Decreto 245/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, resuelvo:

Conceder la prórroga de homologación a los calentadores instantáneos de agua para uso sanitario, anteriormente relacionados, fabricados por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón, territorio histórico de Guipúzcoa, manteniendo la misma contraseña de homologación, CBT-0057, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de Conformidad de Producción antes del 20 de junio de 1996, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 20 de junio de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

UNIVERSIDADES

16133 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de Orense, Sección delegada de Vigo.*

La Junta de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 1993, aprobó el plan de estudios conducente al título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de Orense, Sección delegada de Vigo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos provisionales de la Universidad de Vigo y según lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el citado plan de estudios, mediante acuerdo de la Comisión Académica de fecha 12 de abril de 1994,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Derecho de la Facultad de Derecho de Orense, Sección delegada de Vigo, que quedará estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Vigo, 30 de mayo de 1994.—El Rector, José Antonio Rodríguez Vázquez.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

VIGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO RAMA ECONOMICO-EMPRESARIAL

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	DERECHO ROMANO	DERECHO ROMANO I	6	5	1	-EL DERECHO EN ROMA Y SU RECEPCION EN EUROPA	DERECHO ROMANO
1º	1º	HISTORIA DEL DERECHO	HISTORIA DEL DERECHO	6	5	1	-ESTRUCTURAS BASICAS Y EVOLUCION DEL DERECHO ESPAÑOL	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES
1º	1º	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL I	7	6	1	-LA CONSTITUCION Y EL ORDENAMIENTO JURIDICO	DERECHO CONSTITUCIONAL
1º	1º	TEORIA DEL DERECHO	TEORIA DEL DERECHO	4	3	1	-EL DERECHO COMO FORMA DE ORGANIZACION Y COMO SISTEMA NORMATIVO. LA CIENCIA DEL DERECHO. TEORIA DEL DERECHO, LA NORMA JURIDICA Y EL SISTEMA JURIDICO. INTERPRETACION Y APLICACION DE DERECHO. CONCEPTOS JURIDICOS FUNDAMENTALES, LOS PROBLEMAS DEL DERECHO JUSTO Y LA EFICACIA DEL DERECHO	FILOSOFIA DEL DERECHO MORAL Y POLITICO
1º	1º	ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA	ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA	6	5	1	-FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS, POLITICA ECONOMICA, TEORIA ECONOMICA DE LOS INGRESOS Y GASTOS PUBLICOS. ECONOMIA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD. ANALISIS ECONOMICO DEL DERECHO	ECONOMIA APLICADA FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO Y ORGANIZACION DE EMPRESAS
1º	2º	DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL II	7	6	1	-ORGANIZACION CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. DERECHOS Y LIBERTADES. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL
1º	2º	DERECHO PENAL	DERECHO PENAL I	7	6	1	-EL ORDENAMIENTO PENAL: TEORIA DEL DELITO Y LA PENA. LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL. EXAMEN DE LOS DISTINTOS DELITOS	DERECHO PENAL
1º	2º	DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL I	7	6	1	-DERECHO PRIVADO. DERECHO DE LA PERSONA. DERECHO PATRIMONIAL Y PROPIEDAD PRIVADA Y DERECHOS REALES. DERECHO INMOBILIARIO Y REGISTRAL	DERECHO CIVIL

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	2º	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	7	6	1	-LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y EL ESTATUTO JURIDICO DE LOS SUJETOS. CREACION Y APLICACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES. LAS COMPETENCIAS. RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL; ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS Y CONFLICTOS INTERNACIONALES	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES
1º	3º	DERECHO PENAL	DERECHO PENAL II	7	6	1	-EXAMEN DE LOS DISTINTOS DELITOS	DERECHO PENAL
1º	3º	DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL II	7	6	1	-OBLIGACIONES Y CONTRATOS: RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. D. INM. y REG.	DERECHO CIVIL
1º	3º	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO I	7	6	1	-EL ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO. ESTRUCTURA Y REGIMEN BASICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. POSICION DEL ADMINISTRADO Y SU TUTELA JURISDICCIONAL	DERECHO ADMINISTRATIVO
1º	3º	INTRODUCCION AL DERECHO PROCESAL	DERECHO PROCESAL I	4	3	1	-FUNCION JURISDICCIONAL. ORGANIZACION JUDICIAL. EL PROCESO Y SUS PRINCIPIOS RECTORES	DERECHO PROCESAL
1º	3º	INSTITUCIONES DE DERECHO COMUNITARIO	DERECHO COMUNITARIO	6	5	1	-EL ORDENAMIENTO COMUNITARIO. RELACIONES CON LOS ORDENAMIENTOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS. ESTRUCTURA, ORGANOS Y PODERES DE LAS COMUNIDADES. GARANTIA JUDICIAL DE LOS DERECHOS	DERECHO CONSTITUCIONAL DERECHO ADMINISTRATIVO DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES
2º	4º	DERECHO ADMINISTRATIVO	DERECHO ADMINISTRATIVO II	7	6	1	-CONSIDERACION DE LOS MEDIOS BIENES Y ACTUACIONES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, CON ESPECIAL REFERENCIA A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA INTERVENCION ADMINISTRATIVA.	DERECHO ADMINISTRATIVO
2º	4º	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	7	6	1	-LA FINANCIACION PUBLICA. DERECHO PRESUPUESTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
2º	4º	PRACTICUM	PRACTICUM I	7		7	-INTRODUCCION A LA PRACTICA INTEGRADA DEL DERECHO	D. ADMINISTRATIVO D. CIVIL. D. CONSTITUCIONAL. D. FINANCIERO Y TRIBUTARIO D. INTER. PUBLICO. D. INTER. PRIVADO. D. MERCANTIL. D. PENAL. D. PROCESAL. D. TRABAJO Y SEG. SOCIAL
2º	4º	DERECHO MERCANTIL	DERECHO MERCANTIL I	7	6	1	-EL ESTATUTO DEL EMPRESARIO. EL EMPRESARIO INDIVIDUAL. DERECHO DE SOCIEDADES. TITULOS VALORES	DERECHO MERCANTIL
2º	4º	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO DEL TRABAJO	7	6	1	-LAS RELACIONES LABORALES. DERECHO SINDICAL. CONFLICTOS COLECTIVOS. LA JURISDICCION LABORAL. DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATO DE TRABAJO. LOS CONVENIOS COLECTIVOS	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	4º	DERECHO PROCESAL	DERECHO PROCESAL II	5	4	1	-EL PROCESO CIVIL. EL ARBITRAJE PRIVADO	DERECHO PROCESAL
2º	5º	DERECHO CIVIL	DERECHO CIVIL III	7	6	1	-DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES	DERECHO CIVIL
2º	5º	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II	7	6	1	-DERECHO TRIBUTARIO. DERECHO DE LOS GASTOS PÚBLICOS	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
2º	5º	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	7	6	1	-TÉCNICAS DE REGLAMENTACIÓN Y NORMAS. COMPETENCIA JUDICIAL Y DERECHO APLICABLE A LAS RELACIONES PRIVADAS INTERNACIONALES. EFICACIA EXTRATERRITORIAL DE ACTOS Y DECISIONES EXTRANJERAS	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
2º	5º	DERECHO MERCANTIL	DERECHO MERCANTIL II	7	6	1	-CONTRATACIÓN MERCANTIL. D. DE LA COMPETENCIA. PROP. INDUST. D. CONCURSAL	DERECHO MERCANTIL
2º	5º	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	4	3	1	-LA TUTELA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL DERECHO ESPAÑOL Y COMPARADO. REFLEJOS JURÍDICOS (ENSEÑANZA, MATRIMONIO, ASISTENCIA RELIGIOSA Y OBJECIÓN DE CONCIENCIA). RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO Y LAS IGLESIAS Y CONFESIONES RELIGIOSAS	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO
2º	5º	DERECHO PROCESAL	DERECHO PROCESAL III	5	4	1	-EL PROCESO PENAL. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	DERECHO PROCESAL
2º	5º	FILOSOFÍA EN DERECHO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	4	3	1	EL FENÓMENO JURÍDICO ONTOLOGÍA Y AXIOLOGÍA JURÍDICAS. PROBLEMAS FILOSÓFICOS BÁSICOS DEL DERECHO.	FILOSOFÍA DEL DERECHO MORAL Y POLÍTICA
2º	5º	PRACTICUM		7		7	INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA INTEGRADA DEL DERECHO	D.CONSTITUCIONAL D.FINANCIERO Y TRIBUTARIO D.ADMINISTRATIVO D.PENAL D.CIVIL D.MERCANTIL D.INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES. D.INTERNACIONAL PRIVADO D.DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL D.PROCESAL

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

VIGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO RAMA ECONOMICO - EMPRESARIAL

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	CONTABILIDAD FINANCIERA	9	2	7	TÉCNICA CONTABLE DE LA EMPRESA Y FLUJOS DE FONDOS.DETERMINACIÓN COSTES	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
1º	1º	MACROECONOMÍA	8	2	6	DETERMINACIÓN RENTA EN ECON.CERRADA.EL DINERO INFLACIÓN Y PARO.CRECIMIENTO.ECONOMÍAS ABIERTAS	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
1º	1º	INFORMÁTICA I	6	1	5	PRINCIPIOS DE INFORMÁTICA	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1º	1º	INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS JURÍDICOS	4,5	1	3,5	PRINCIPALES SISTEMAS JURÍDICOS, INGLÉS, CONTINENTAL Y AMERICANO	DERECHO ROMANO/DERECHO CONSTITUCIONAL
1º	1º	TÉCNICAS DE ANÁLISIS ECONÓMICO	5	2	3	CONTABILIDAD NACIONAL. MACROMAGNITUDES: RENTA NACIONAL, P.I.B.; ENDEUDAMIENTO. BALANZA DE PAGOS. TABLAS INPUT-OUTPUT.	ECONOMÍA APLICADA
1º	2º	HISTORIA ECONOMICA CONTEMPORÁNEA	4,5	2	2,5	EVOLUCIÓN VIDA ECONOMÍA E INSTITUCIONES EN ESPAÑA ÉPOCAS MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS
1º	2º	ECONOMÍA ESPAÑOLA	6	2	4	RASGOS FUNDAMENTALES DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA	ECONOMÍA APLICADA
1º	2º	INFORMÁTICA II	4,5	1	3,5	PRINCIPIOS DE INFORMÁTICA	LENGUAJE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
1º	2º	MICROECONOMÍA	8	2	6	TEORÍA CONSUMO Y PRODUCCIÓN. EQUILIBRIO COMPETITIVO. MERCADOS NO COMPETITIVOS. EFICACIA ECONÓMICA.	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO
1º	2º	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5,5	2	3,5	RELACIÓN ENTRE LA EMPRESA Y SU ENTORNO. PRINCIPIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES DE LA EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
1º	3º	DIRECCION COMERCIAL	4,5	2	2,5	LA FUNCION COMERCIAL EN LA EMPRESA, CONCEPTO, ENFOQUE, NATURALEZA, ALCANCE Y EVOLUCION DEL MARKETING. ANALISIS DEL MERCADO, COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR. COMPORTAMIENTO DE COMPRA DE LAS ORGANIZACIONES.	COMERCIO E INVESTIGACION DE MERCADO
1º	3º	MATEMATICAS DE OPERACIONES FINANCIERAS	4,5	1,5	3	OPERACIONES DE CONSTITUCION DE AMORTIZACION, DE PRESTAMO, EMPRESTITOS, PROBABILIDADES	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
1º	3º	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	4,5	3	1,5	ANALISIS DE LOS ELEMENTOS QUE DEFINEN LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SU COMPORTAMIENTO. PLANIFICACION DE PLANTILLAS RECLUTAMIENTO, SELECCION, PROMOCION Y FLEXIBILIDAD DE PLANTILLAS SISTEMAS RETRIBUTIVOS, VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO, EVALUACION DEL RENDIMIENTO RECICLAJE, FORMACION Y MOTIVACION.	ORGANIZACION DE EMPRESAS
2º	3º	SISTEMA FISCAL ESPAÑOL	6	2	4	SISTEMA FISCAL ESPAÑOL. I. R. P. F. LIQUIDACION E INCIDENCIA, EL I. V. A.	ECONOMIA APLICADA DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
2º	4º	FINANZAS INTERNACIONALES	6	2	4	SISTEMA FINANCIERO INTERNACIONAL. ECON. INTERNACIONAL. SISTEMAS MONETARIOS Y CONTROLES DE CAMBIO. MERCADOS DE DIVISAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
2º	4º	ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	5	2	3	PRINCIPIOS DE LOS ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SU DIMENSIÓN PRÁCTICA Y TEÓRICA	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
2º	4º	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	8	4	4	DECISIONES QUE DEFINEN LA ESTRATEGIA DE UNA EMPRESA. COMBINACIÓN DE TECNOLOGÍA, PRODUCTOS Y MERCADOS. ANÁLISIS SECTORIAL, ANÁLISIS DE LOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
2º	4º	TEORÍA CIVIL	5	2	3	COMPETIDORES, CLIENTES Y PROVEEDORES. OPORTUNIDADES, AMENAZAS, PUNTOS FUERTES, PUNTOS DÉBILES, DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, ALTERNATIVAS ESTRATÉGICAS Y EVALUACIÓN, ELECCIÓN ESTRATÉGICA	DERECHO CIVIL
2º	5º	CONTABILIDAD DE SOCIEDADES	7	2	5	ANÁLISIS PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD. CONTAB. DE EMPRESAS COMERCIALES; INDUST. SOCIEDADES BANCARIAS, LEASING, SEGUROS Y EMPRESAS NO LUCRATIVAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
2º	5º	COMERCIO INTERNACIONAL	6	2	4	MODELOS DE DETERMINACIÓN DEL TIPO DE CAMBIO FIJO, FLEXIBLE Y ESTABILIDAD. ACTUACIÓN EN LA INTEGRACIÓN EUROPEA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	5º	SISTEMA FISCAL ESPAÑOL II	6	2	4	IMPOSICIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES EN ESPAÑA. IMPUESTOS: SOCIEDADES, CEDIDOS, PATRIMONIO, SUCE- SIONES Y DONACIONES	ECONOMÍA APLICADA
2º	4º	POLÍTICA MONETARIA	6	2	4	PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA MONETARIA: INSTUMENTOS MONETARIOS, LA POLÍTICA MONETARIA	ECONOMÍA APLICADA

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

VIGO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO RAMA ECONOMICO - EMPRESARIAL

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
5º ECONOMIA MUNDIAL	5	3	2	- PRINCIPIOS DE LA ECONOMIA MUNDIAL	ECONOMIA APLICADA
5º ECONOMIA DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	5	3	2	- PRINCIPIOS DE LA ECONOMIA DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA	ECONOMIA APLICADA
5º ECONOMIA DE GALICIA	5	3	2	- PRINCIPIOS DE LA ECONOMIA DE GALICIA	ECONOMIA APLICADA
5º ECONOMIA PESQUERA	5	3	2	- PRINCIPIOS DE LA ECONOMIA PESQUERA	ECONOMIA APLICADA
5º HACIENDA AUTONOMICA Y LOCAL	5	3	2	- PRINCIPIOS DE LA HACIENDA AUTONOMICA Y LOCAL	ECONOMIA APLICADA FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO
5º TELEMATICA	5	3	2	- PRINCIPIOS DE LA TELEMATICA	INGENIERIA TELEMATICA
5º AUDITORIA CONTABLE	5	3	2	- PRINCIPIOS DE LA AUDITORIA CONTABLE	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
5º CONTABILIDAD FISCAL	5	3	2	- PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD FISCAL	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
5º DERECHO MARITIMO	5	3	2	- PRINCIPIOS DEL DERECHO MARITIMO	DERECHO MERCANTIL
5º DERECHO DE PATENTES Y MARCAS	5	3	2	- PRINCIPIOS DEL DERECHO DE PATENTES Y MARCAS	DERECHO MERCANTIL
5º DERECHO DEL TRANSPORTE	5	3	2	- PRINCIPIOS DEL DERECHO DEL TRANSPORTE	DERECHO CONSTITUCIONAL/ MERCANTIL
5º DERECHO COMERCIAL COMUNITARIO	5	3	2	- PRINCIPIOS DEL DERECHO COMERCIAL COMUNITARIO	DERECHO MERCANTIL
5º TECNICAS DE COMERCIO EXTERIOR	5	3	2	- PRINCIPIOS DE TECNICAS DE COMERCIO EXTERIOR	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS
5º GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	5	3	2	-PRINCIPIOS DE GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

5. SE EXPONE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O TITULADA GENERAL, NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO (6).

- 6. SE OTORGARÁ POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:
 - (7) PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 - TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 - ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 - OTRAS ACTIVIDADES

EXTRINSECA, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 78
 EXTRINSECA DEL TITULO DE LA EQUIVALENCIA (8) IX: 14 horas

7. APROBACION DE LOS CREDITOS QUE SE ESTRUCTURA EN EL PLAN, POR CICLOS: (9)

1º CICLO	3	AÑOS
2º CICLO	2	AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO:

AÑO ACADÉMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICAS/CLÍNICOS
1º	67'5	38	29'5
2º	62'5	37	25'5
3º	58	38'5	20
4º	78	44	34
5º	79	49	30

(6) Si o No. Es decisión exclusiva de la Universidad. En caso afirmativo, se consignará los créditos en el plan correspondiente cuando la distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD: **VIGO**

1. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PLANEAMIENTO DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN DERECHO RAMA ECONOMICO-EMPRESARIAL

2. ESPECIALIZACION DE 1º y 2º CICLO

CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS/
 FACULTAD DE DERECHO (Dto. 41671993 de Julio, DOGA de 10 agosto)
 (3) Sección FD. Campus Vigo. (Rama Económico-Empresarial)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 345 CREDITOS (4)

Distribucion de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALS
I CICLO	1	29	32'5		6		67'5
	2	28	28'5		6		62'5
	3	31	19'5		7'5		58
	4	40	30		8		78
	5	48	19	5	7		79

(1) Se indicará, lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de solo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
- c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

A. Para los alumnos de la propia titulación será necesario tener aprobado la totalidad de las troncales y el 80% de obligatorias para poder acceder al segundo.

Para los alumnos procedentes de otros estudios lo que establezca el Ministerio de Educación y Ciencia en aplicación de la legislación correspondiente.

B. Son incompatibles las asignaturas establecidas en una prelación secuencial determinada por número sucesivos.

C. Para los alumnos que cursando el Plan antiguo deseen cursar el nuevo, se establecen como criterios genéricos de adaptación los establecidos por la normativa estatal vigente, así como la legislación de convalidación establecida por la Universidad de Vigo. En todo caso se estipula la siguiente tabla de convalidación:

TABLA DE CONVALIDACIONES

I-PLAN VIGENTE DE DERECHO

PLAN 1953

NIEVO PLAN

1º
DERECHO ROMANO
DERECHO NATURAL
DERECHO POLITICO
HISTORIA DEL DERECHO

DERECHO ROMANO
FUNDAMENTOS DEL DERECHO
DERECHO CONSTITUCIONAL
HISTORIA DEL DERECHO

2º
DERECHO POLITICO II

DERECHO CONSTITUCIONAL II

DERECHO PENAL I
DERECHO CIVIL I
ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA
DERECHO CANONICO

DERECHO PENAL I
DERECHO CIVIL I
ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

3º
DERECHO PENAL II
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO
DERECHO CIVIL II
DERECHO ADMINISTRATIVO I

DERECHO PENAL II
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO
DERECHO CIVIL II
DERECHO ADMINISTRATIVO I

4º
DERECHO PROCESAL I
DERECHO ADMINISTRATIVO II
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
DERECHO MERCANTIL I
DERECHO DEL TRABAJO
DERECHO CIVIL III

DERECHO PROCESAL I Y II
DERECHO ADMINISTRATIVO II
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
DERECHO MERCANTIL I
DERECHO LABORAL
TEORIA CIVIL

5º
DERECHO CIVIL IV
DERECHO MERCANTIL II
DERECHO PROCESAL II
FILOSOFIA DEL DERECHO
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

DERECHO CIVIL III
DERECHO MERCANTIL II
DERECHO PROCESAL III
FILOSOFIA DEL DERECHO
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

2- PLAN DE ECONOMICAS Y EMPRESA VIGENTE:

NUEVO PLAN

PLAN DE ECONOMICAS Y EMPRESA VIGENTE

CONTABILIDAD FINANCIERA

CONTABILIDAD FINANCIERA (ECONOMICA)
INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD (EMPRESA)

CONTABILIDAD DE SOCIEDADES

CONTABILIDAD FINANCIERA Y DE SOCIEDADES (EMPRESA)

MACROECONOMÍA

MACROECONOMÍA (ECONOMICAS)
TEORIA ECONOMICA: INTRODUCCIÓN (EMPRESA)

TÉCNICAS DE ANÁLISIS ECONÓMICO
HISTORIA ECONOMICA CONTEMPORÁNEA

TÉCNICAS DE ANÁLISIS (ECONOMICAS)
HISTORIA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO (ECONOMICAS)

ECONOMÍA ESPAÑOLA
MICROECONOMÍA

ECONOMÍA ESPAÑOLA (ECONOMICAS)
MICROECONOMÍA (ECONOMICAS)

INFORMÁTICA I Y II
ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESA

INFORMÁTICA DE GESTIÓN (ECONOM. Y EMPRESA)
ECONOMÍA DE LA EMPRESA
ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN (EMPRESARIALES)

MATEMÁTICAS DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

MATEMÁTICAS DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (EMPRESARIALES)

MERCADOS FINANCIEROS
FINANZAS INTERNACIONALES
SISTEMA FISCAL ESPAÑOL I Y II

SISTEMAS FINANCIEROS (EMPRESA)
FINANZAS INTERNACIONALES (EMPRESA)
SISTEMA FISCAL ESPAÑOL I
SISTEMA FISCAL ESPAÑOL II (ECONOMICAS)

COMERCIO INTERNACIONAL

TEORÍA DEL COMERCIO INTERNACIONAL
(ECONÓMICAS)

En todo caso la Facultad creará una Comisión de Convalidaciones que resolverá cuantas dudas de hecho o derecho puedan plantearse al respecto.

D. El Plan contiene los tipos de materias que fija la normativa estatal pertinente.

E. El Plan de Estudios de la rama Económico-Empresarial se comenzará a impartir el 1 de octubre de 1994 en la Sección Delegada de la Facultad de Derecho, sita en el Campus de Vigo.

F. La oferta de optativas pretende facilitar que el alumno desarrolle parte de su libre elección en el propio Centro.

G. Toda vez que el presente Plan de Estudios se desarrolla en la Sección Delegada de la Facultad de Derecho, sita en la ciudad de Vigo y distinta de la Facultad de Derecho ubicada en el Campus de Orense y habida cuenta de las dificultades que ello conlleva en orden a la selección de profesorado, se pretende que los bloques de intensificación se hagan a través de asignaturas obligatorias y no de asignaturas optativas.